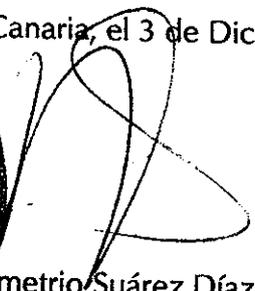


0.4.0.0.  
DSD/PB

Adjunto remito copia compulsada de la Convalidación del Registro Sanitario del Matadero Insular de Gran Canaria remitida por la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, el pasado mes de Noviembre, a esta Corporación Insular.

En Las Palmas de Gran Canaria, el 3 de Diciembre de 2008



  
Fdo. Demetrio Suárez Díaz  
Consejero de Vivienda y Arquitectura,  
Agricultura, Ganadería y Pesca y Aguas

CONCESIONARIO DEL MATADERO GENERAL  
CUESTA RAMÓN S/N  
35.229 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



II.- El artículo 9 del citado Real Decreto 1712/1991, establece que las inscripciones en el Registro General Sanitario de Alimentos a que se refiere la presente Resolución, deberán ser objeto de **convalidación** cada cinco años o antes si se produjeran modificaciones en las instalaciones o procesos fundamentales.

III.- El artículo 14.2.c) y e) del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, atribuye a la Dirección General de Salud Pública la competencia para gestionar los registros de empresas, productos o actividades que estén establecidos por razones sanitarias y otorgar las autorizaciones administrativas que estén establecidas para el funcionamiento de las empresas, la fabricación y comercialización de productos y el desarrollo de actividades con repercusión sanitaria y ejercer la inspección del cumplimiento de la normativa sanitaria en esta materia.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección General de Salud Pública,

### Resuelve

**Otorgar la autorización sanitaria de convalidación** en el Registro General Sanitario de Alimentos a la empresa antes citada, para el ejercicio de la actividad de **Matadero de Ungulados, Matadero de Aves y Matadero de Conejos**, indicándole que el ejercicio de actividad diferente debe ser objeto de otra autorización.

El número de Registro General Sanitario de Alimentos convalidado que identifica a su empresa con la actividad es:

**10.13216/GC**

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 30.1 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, sin perjuicio de cualquier otro que se considere pertinente.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de septiembre de 2008

Paloma García Collía

Jefa del Servicio de Seguridad Alimentaria

(Por delegación de firma del Director General de Salud Pública, Res. 21/05/08)

Diligencia para hacer constar que la presente copia concuerda con el original.  
Fecha: ..... de ..... de 200 .....

La Jefa del Servicio Administrativo de  
Agricultura, Ganadería y Pesca  
María Jesús Gil Mujica



Servicio Canario de la Salud  
Dirección General de Salud Pública

JBM

Servicio Canario de la Salud  
Dirección General de Salud Pública

REGISTRO DE RESOLUCIONES

Fecha: 04 SEP 2008

Número: 1333

Cabildo de Gran Canaria  
Asociación FIBRA GANADERA DE Y PE  
28 NOV 2008  
Registro Desconcentrado N.º  
ENTRADA 24470

Cabildo Insular de Gran Canaria - Matadero Insular de Gran Canaria  
C/ Cuesta Ramón, s/n  
Las Palmas de Gran Canaria 35016

Resolución de la Dirección General de Salud Pública, por la que se procede a autorizar la convalidación en el Registro General Sanitario de Alimentos, del Matadero Insular de Gran Canaria.

En el expediente de referencia constan los siguientes:

**Antecedentes de hecho**

1.- Se ha presentado la solicitud de autorización sanitaria para la convalidación en el Registro General Sanitario de Alimentos, así como la documentación preceptiva, por la empresa cuyos datos se indican a continuación:

Razón social	Cabildo Insular de Gran Canaria
NIF/CIF:	P-3500001-G
Domicilio industrial	C/ Cuesta Ramón, s/n
Municipio	Las Palmas de Gran Canaria 35016
Actividad convalidada	Matadero de Ungulados, Matadero de Aves y Matadero de Conejos

2.- Del estudio del expediente administrativo, así como de las actas de inspección nº 56553-GC / 56554-GC, de fecha 29 de mayo de 2008, y nº 69401-GC de fecha 2 de septiembre de 2008, levantadas al efecto, se ha podido comprobar que el establecimiento reúne los requisitos suficientes establecidos por la norma sustantiva reguladora de dicha actividad para su convalidación en el Registro General Sanitario de Alimentos.

**Fundamentos de derecho**

I.- El Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, por el que se regula el Registro General Sanitario de Alimentos, impone a las empresas que se relacionan en el artículo 2 de dicho texto normativo entre las que se encuentra incluida la empresa solicitante, la obligación de su inscripción en dicho Registro. Asimismo se establece en el artículo 3, que para la inscripción será necesaria la previa autorización sanitaria de funcionamiento de las industrias o establecimientos, otorgada por la Comunidad Autónoma competente por razón del lugar de ubicación de la industria o establecimiento, que llevará implícita, tal y como se especifica en el artículo 10, la petición de inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Agencia para hacer constar que la presente copia concuerda con el original.  
Fecha: 05 de 12 de 2008.  
La Jefe del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca  
María Jesús Gil Mujica

Rambla General Franco, nº 53  
Telf. : 922 47 42 71  
38006 - Santa Cruz de Tenerife

Calle Alfonso XIII, nº 4  
Telf. : 928 45 22 29  
35003 - Las Palmas de Gran Canaria

Sección Veterinaria  
 Matadero  
 extensión



II.- El artículo 9 del citado Real Decreto 1712/1991, establece que las inscripciones en el Registro General Sanitario de Alimentos a que se refiere la presente Resolución, deberán ser objeto de **convalidación** cada cinco años o antes si se produjeran modificaciones en las instalaciones o procesos fundamentales.

III.- El artículo 14.2.c) y e) del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, atribuye a la Dirección General de Salud Pública la competencia para gestionar los registros de empresas, productos o actividades que estén establecidos por razones sanitarias y otorgar las autorizaciones administrativas que estén establecidas para el funcionamiento de las empresas, la fabricación y comercialización de productos y el desarrollo de actividades con repercusión sanitaria y ejercer la inspección del cumplimiento de la normativa sanitaria en esta materia.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección General de Salud Pública,

**Resuelve**

Otorgar la **autorización sanitaria de convalidación** en el Registro General Sanitario de Alimentos a la empresa antes citada, para el ejercicio de la actividad de **Matadero de Ungulados, Matadero de Aves y Matadero de Conejos**, indicándole que el ejercicio de actividad diferente debe ser objeto de otra autorización.

El número de Registro General Sanitario de Alimentos convalidado que identifica a su empresa con la actividad es:

**10.13216/GC**

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 30.1 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, sin perjuicio de cualquier otro que se considere pertinente.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de septiembre de 2008

Paloma García Collía  
 Jefa del Servicio de Seguridad Alimentaria  
 (Por delegación de firma del Director General de Salud Pública, Res. 21/05/08)

Diligencia para hacer constar que la presente copia concuerda con el original.  
 Fecha: ..... de ..... de 200 .....  
 La Jefa del Servicio Administrativo de  
 Agricultura, Ganadería y Pesca  
 María Jesús Gil Mujica

2 de 2

511444497	Normal	08,10:40	1.40"	2	* OK
Num. Teléfono/Fax	Modo	Inciar	Hora	Pag. Result.	Nota

8 Jun 2009 10:41

P.1

**\*\* Informe Transmisión \*\***